



RESOLUCIÓN Nº 1 3 6 7 AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL RECOLETA.

0 4 MAYO 2023

USTOS

- Presentación del interesado Ing. Nº 39429, de fecha 25 de abril del 2023.
- 2. Ficha inspectiva, de fecha 27 de abril del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
- 3. Contrato de Compra-Venta de establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Álvaro González Salinas, de fecha 20 de abril de 2023
- 4. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°15569221301 del fecha 20 de febrero de 2019., emitida por el Servicios Impuestos Internos
- 5. Certificado Cambio Razón Social Nº 002302, de fecha 29 de abril del 2019, autorizado por Resolución Nº 1713155519 de fecha 10 de mayo del 2017, emitida por Seremi Salud Región Metropolitana.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- 7. Decreto Exento Nº 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- 8 Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplia facultades en el Director de Administración y Finanzas.
- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley Nº 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- AUTORIZASE la transferencia de la patente Rol N°2-754498, a nombre de TORO SERVICIOS SPA, Rut N°76.681.887-0, que autoriza el giro "FUENTE DE SODA CON CONSUMO AL PASO" con domicilio RIO DE JANEIRO Nº 367 la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente RESTAURANT BUNSIK SpA, Rut. 76.984.289-6, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N°3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta de Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Álvaro González Salinas, el 20 de abril de 2023.
- 2. Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio de cada año.
- 4. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes,

DAD DE

DIRECCIÓN DE **ADMINISTRACIÓN** Y FINANZAS

Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamiertos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE

EUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

GONZALO LIZANA COFRÉ DIRECTOR

DMINISTRACIÓN Y FINANZAS



